

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 2

“AUMENTO DE COBERTURA”

CONSTRUCTORA RODRIGO MEDINA LTDA.

“SAN RAMÓN” (PADRE LAS CASAS-ARAUCANIA)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. HPR-0187-2-2016

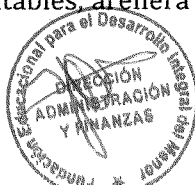
En Santiago, a **19 de octubre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA RODRIGO MEDINA LTDA.**, RUT N° **76.466.174-5**, representada legalmente por **RODRIGO MEDINA BUCAREY**, ingeniero constructor, cédula de identidad N° 15.550.103-0, con domicilio en Martín Lutero 02145, oficina 206 B, Temuco, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **21 de junio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**SAN RAMÓN**”, en la comuna de **PADRE LAS CASAS**, Región de la **ARAUCANIA** que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$390.382.843.- (trescientos noventa millones trescientos ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **21 de junio de 2016** y el **17 de noviembre de 2016**.

Con fecha **13 de julio de 2016**, las partes suscribieron la modificación N° 1 del presente contrato de obras, modificando la fecha de inicio y término en la ejecución de obras, fijando como fecha de inicio el **29 de junio de 2016** y como fecha de término el día **25 de noviembre de 2016**

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas, correspondientes a aumentos por accesibilidad, muro contención, requerimientos regionales, obras complementarias, requerimientos municipalidad por un monto de **\$59.098.237.- (cincuenta y nueve millones noventa y ocho mil doscientos treinta y siete pesos)**; y rebajar partidas por disminución de éstas por un monto de **\$8.110.240.- (ocho millones ciento diez mil doscientos cuarenta pesos)**, correspondientes a grupo electrógeno, hormigón impreso, maicillo, equipo red alarma emergencia, ventanas velux, sombreaderos desmontables, arenera y foco embutido a piso led



por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentados por el contratista con fecha **05 de octubre de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. La diferencia de valor entre las obras adicionales y las disminución de partidas que Integra debe pagar al contratista, asciende a la suma de **\$50.987.997.- (cincuenta millones novecientos ochenta y siete mil novecientos noventa y siete pesos)**, incluido IVA, gastos generales y utilidades, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$5.098.800.- (cinco millones noventa y ocho mil ochocientos pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$44.137.084.- (cuarenta y cuatro millones ciento treinta y siete mil ochenta y cuatro pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **11 de septiembre de 2017**.

4. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extendió entre el **26 de noviembre de 2016** hasta el **14 de enero de 2017**.

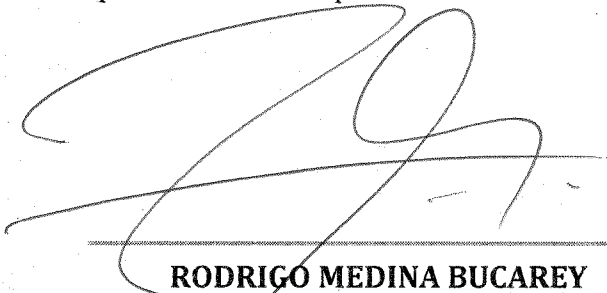
TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

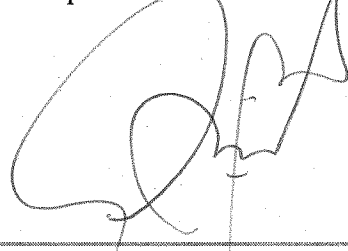
El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



RODRIGO MEDINA BUCAREY
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA RODRIGO MEDINA
LTDA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

